



Obras Sanitarias del Estado

ACTA. En Montevideo a los quince días del mes de julio de dos mil veintiuno siendo la hora catorce, se reúne en la Gerencia Jurídico Notarial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado el tribunal del concurso externo identificado como 001/21 con objeto del llamado público para proveer en calidad de pasantes hasta cinco puestos de Abogados/as y hasta dos puestos de Escribanos/as para distintas áreas de la citada Gerencia, dejando constancia que un será un cupo destinado a una persona afrodescendiente, comparecen el Dr. Rogelio Marcelo Riviezzo, Dra. María José Morena y Dr. Federico Baz,----- El tribunal procede a fijar criterios objetivos para la evaluación de méritos de los aspirantes, los cuales se determinan de la siguiente manera:

I) EVALUACION DE MERITOS:

Escolaridad	Hasta un máximo de 15 puntos	
--------------------	------------------------------	--

A los efectos del cálculo del coeficiente de escolaridad y de manera de considerar postulantes egresados/as de diversas Universidades, el o la postulante obtendrá dicho coeficiente utilizando la siguiente fórmula:

$$C.E. = \frac{\text{Escolaridad general del postulante} - \text{Escolaridad mínima de aprobación}}{\text{Escolaridad Máxima} - \text{Escolaridad mínima de aprobación}}$$

Se entiende por "**Escolaridad general del postulante**": el promedio general de escolaridad correspondiente a la carrera.

Se entiende por "**Escolaridad mínima de aprobación**": la nota mínima de aprobación de examen prevista en la Universidad correspondiente para la carrera.

Se entiende por "**Escolaridad máxima**": la nota máxima de aprobación de examen prevista en la Universidad correspondiente para la carrera.

Se entiende por "**Escolaridad mínima de aprobación**": la nota mínima de aprobación de examen prevista en la Universidad correspondiente para la carrera.

Al coeficiente de escolaridad más alto se le adjudicarán 15 puntos y así en forma decreciente proporcionalmente.

II) OTROS MERITOS: (hasta un máximo de 15 puntos)

MAESTRIAS finalizadas con título y referentes a las áreas del derecho especificadas en el llamado	5 puntos	
MAESTRIAS no finalizada en las áreas del derecho especificadas en el llamado	Hasta 2 puntos	0,5 punto por año aprobado.
MAESTRIAS finalizadas con título y referentes a las áreas del derecho o conocimientos NO especificados en el llamado	2 puntos	
MAESTRIAS no finalizada en las áreas del derecho o conocimientos NO especificadas en el llamado	1 punto	0,25 por año aprobado
Posgrado, especialización o perfeccionamiento (título finalizado), referentes a las áreas del derecho especificadas en el llamado.	3 puntos	
Título complementario de Escribano Público para el llamado a pasantes de Abogado, habiendo sido debidamente jurado.	3 puntos	
Título complementario de Doctor en Derecho (Abogado) para el llamado a pasantes de Escribano, habiendo sido debidamente jurado.	3 puntos	
Título finalizado de Licenciado en Relaciones Laborales, Licenciado en Relaciones Internacionales y similares	1 punto	
Cursos (en áreas del derecho especificadas en el llamado)	Hasta 3 puntos	0,25 por curso hasta diez horas de duración/ 0,50 mayor de 10 horas de duración
Cursos (en áreas ajenas al llamado pero de interés en la formación jurídica o de informática)	Hasta 1 punto	0,125 por curso
Experiencia laboral	Hasta 3 puntos	

III) EVALUACION DE MERITOS POR EXPERIENCIA LABORAL. El Tribunal resuelve determinar que se valore como experiencia laboral el tiempo que el postulante posca como egresado, en razón 0,50 punto por año o fracción desde que haya jurado ante la Suprema Corte de Justicia. Las pasantías en juzgados se valorara 1 punto por año o fracción. La pasantía en consultorios jurídicos se valorara 0,25 por desempeño. El máximo del ítem será de hasta tres puntos.

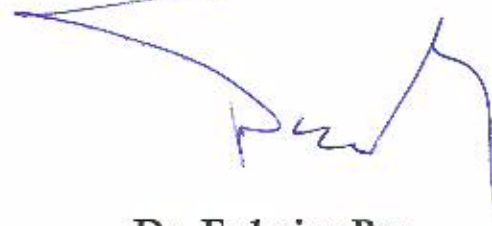
Siendo la hora quince dieciocho se da por finalizado la reunión del Tribunal.



Dr. Rogelio Marcelo Riviezzo



Dr. Maria José Morena.



Dr. Federico Baz